



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070004910

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Departamento de Antioquia y el Departamento Administrativo para la Prosperidad DPS FIP suscribieron el convenio interadministrativo Nro. 400DPS-FIP del 24 de junio de 2015, mediante el cual el DPS-FIP asignó recursos al Departamento de Antioquia por medio del CDP Nro 59315 por un valor de \$6.280.372.585 de los cuales se han incorporado al presupuesto \$5.965.233.750, por lo tanto, se requiere incorporar al presupuesto la suma de \$315.138.835.
- c. Que la Gerencia de Servicios Públicos, solicitó mediante oficio 2019020046528 del 15 de agosto del 2019, adicionar recursos del convenio interadministrativo Nro. 400DPS-FIP del 24 de junio de 2015 por valor de \$315.138.835, los cuales se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020046595 del 15 de agosto de 2019.
- e. Que el Director de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020048618 del 27 agosto de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020049366 del 29 de agosto de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos del convenio interadministrativo Nro. 400DPS-FIP del 24 de junio de 2015 por valor de \$315.138.835.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4795	1114	TI.B.1.1.5	999999999	999999	315.138.835	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas diferentes a los anteriores.
			TOTAL		315.138.835	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4795	1137	A-3.10.12	320203000	030010001	315.138.835	Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano rural.
				TOTAL	\$315.138.835	

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

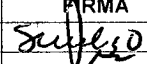

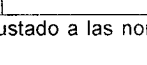

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		29-08-15
Revisó	Orlando de Jesús González, Director de Presupuesto (E)		29-08-19
Revisó	Silvia Elena Ramírez, Profesional Especializada		29-08-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma